



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 TEL.: (02269) 43-2330 / 43-2324
INT. J. BELTRAMI (02269) 43-2330 / 43-2324
B7174BGB PAX (02269) 43-2330 / 43-2324
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1254

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 19 ABR 2010

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 010/2010 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 14/04/2010;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 010/2010, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14/04/10, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Interino , Prof. Luis Fernando Cordoba.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

DECRETO N° 1201

Prof. FERNANDO CORDOBA
Secretario de Economía (Int.)

JORGE ALBERTO PAREDES
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Honorable Concejo Deliberante
Intendencia Municipal de
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

VISTO Y CONSIDERANDO

El Decreto Municipal N° 735/10 por el cual se prorroga hasta el día 5 de abril de 2010 la vigencia de la Amnistía a las multas en concepto de Derecho de Construcción dispuesta por la Ordenanza Municipal N° 78/2009 promulgada por Decreto Municipal N° 1969/09 y prorrogada por Ordenanza Municipal N° 111/09;
Que corresponde convalidar el Decreto de marras;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE FACULTADES QUE
LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

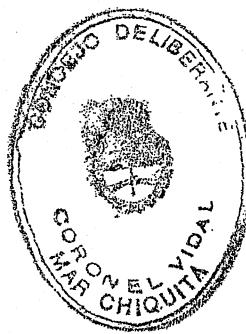
ARTICULO 1º: CONVALIDASE, en todos sus términos y extensión el Decreto
Municipal N° 735 de fecha 1º de marzo de 2010 por el cual se prorroga
hasta el día 5 de abril de 2010 la vigencia de la Amnistía a las multas en concepto de
Derecho de Construcción dispuesta por la Ordenanza Municipal N° 78/2009 promulgada
por Decreto Municipal N° 1969/09 y prorrogada por Ordenanza Municipal N° 111/09.

ARTICULO 2º: De forma.

ORDENANZA N° 010

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 14 días del mes de abril
del año 2010.

Quedó
GLORIA ANTONIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



X
MIGUEL ANGEL PAREDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

F.C.
Prof. FERNANDO CÓRDOBA
Secretario de Economía (Int.)